

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 12 de Julio de 1962

Núm. 157

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — **SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León

##### CONVOCATORIA

para la provisión de tres plazas de Encargados de la calefacción y servicios manuales mixtos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano

Vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación tres plazas de Encargados de la calefacción y servicios manuales mixtos de la Ciudad Infantil San Cayetano, se convoca Concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes

##### BASES

Primera. Estas plazas están dotadas con el sueldo base anual de doce mil quinientos pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfruten los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.

4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.

5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función.

6.<sup>a</sup> Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local.

7.<sup>a</sup> Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio y Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el

aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos afeados.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresá y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes serán sometidos a las pruebas culturales y profesionales que acuerde el Tribunal.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez puntos, siendo indispensable para ser declarado apto, una media de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal con igual puntuación que las pruebas anteriores.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, determinará la calificación total.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

Séptima. Los concursantes propuestos para el nombramiento de Encargados de la calefacción y servicios manuales mixtos, presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este Concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Novena. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, en el de Funcionarios de Administración Local y en el de Régimen interior de la Corporación.

León, 28 de Junio de 1962.—El Presidente, José Eguigaray.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe ....., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en .....

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial para la provisión de tres plazas de Encargados de la calefacción y servicios manuales mixtos de la Ciudad Infantil San Cayetano, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día .... de ..... de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- a) Nació en ..... el día .... de ..... de ....
b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
c) Observa buena conducta.
d) Carece de antecedentes penales.
e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de los siguientes méritos:

Dios guarde a V. I. muchos años. .... de ..... de 1962.. (Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León. 2945

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 973 del año actual, incoado contra D.ª Amabilia Sierra Rodríguez, vecina de Carucedo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952 en relación con la O. M. de 12 de Mayo del mismo año, se ha dictado con fecha 15 del actual, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D.ª Amabilia Sierra Rodríguez, de Carucedo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada D.ª Amabilia Sierra Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo.

2898

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don José García Gómez, contratista de las obras del Canal de Carrizo, Trozo Segundo, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de Julio de 1932 y Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de Llamas de la Ribera, Carrizo de la Ribera y Turcia (León), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid,

en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 16 de Junio de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 2825

Núm. 1134.—97,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresnedo

Formado por este Ayuntamiento presupuesto extraordinario para la construcción de escuelas y viviendas para los señores Maestros, queda el mismo expuesto al público, por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones contra dicho presupuesto, si así procedieren.

Fresnedo, 28 de Junio de 1962.—El Alcalde, Gabriel Arroyo. 2983

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Confeccionados los padrones para cobro de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al actual ejercicio, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones;

- Arbitrio no fiscal sobre perros. Tasas sobre escaparates, muestras, anuncios, letreros, etc. Tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Villafranca del Bierzo, 2 de Julio de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2974

Cédula de notificación

Esta Corporación en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día cuatro de Junio próximo pasado, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa situada en la calle de la Rúa Nueva de esta villa, núm. 13, propiedad de los herederos de don Juan García, cuyo domicilio se ignora, y en la actualidad sin morador alguno. Y

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Enero de 1962 acordó se uniera informe técnico del estado de ruina en que se encontraba el edificio a que se refiere el escrito denuncia, lo que efectuó el Aparejador perteneciente al Colegio Oficial de León, con residencia en Ponferrada, don Tirso Rodríguez del Palacio, quien dictaminó que la casa de referencia, así como las números 11 y 13 bis de la misma calle (éstas dos últimas pro-

riedad de Cáritas Parroquial, que se propone derribarlas y reducir las a solares, se encuentran en estado de completa ruina estando hundidas sus crujiás posteriores; la parte correspondiente a la fachada de la Rúa Nueva, se encuentra también en estado de ruina y con gran peligro de derrumbamiento sobre la citada calle al estar afectada por los hundimientos de las crujiás posteriores y que, dado el estado de ruina, no es posible efectuar apeos o reparación alguna.

Considerando, que la Alcaldía y el Ayuntamiento, según el artículo 389 del Código Civil, artículos 101 y 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, artículo 170, núm. 1) de la vigente Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956 y diversas sentencias del Tribunal Supremo, son competentes para entender en estas cuestiones de policía urbana y están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros de daños y desgracias personales, la Corporación, por unanimidad, acordó de acuerdo con el dictamen del Técnico:

1.º Declarar en estado de ruina la casa número 13 de la calle de la Rúa Nueva de esta localidad.

2.º Requerir a los herederos de D. Juan García, propietarios de la misma, para que realicen la demolición de la finca en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, sin perjuicio asimismo de los recursos que puedan interponer, y que si no lo hacen, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que se lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de los gastos que ocasione.

3.º Que ignorándose el domicilio de los propietarios del expresado inmueble, se notifique el acuerdo por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndoles saber los recursos que puedan interponer.»

Lo que en cumplimiento de ordenado se comunica a los herederos de don Juan García; haciéndoles saber que contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes con arreglo al artículo 377 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, reformados por el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1957, pudiendo, no obstante, utilizar cualquiera otra acción que crean conveniente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación a los expresados herederos de D. Juan García, con domici-

lio desconocido, expido la presente cédula en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (ilegible). 2996

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 64 de 1960, por apropiación indebida, contra Francisco de Llano Fernández, actualmente con residencia en Madrid, en la que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo siguientes:

1.—Una salita de estar, compuesta de mesa-camilla, seis sillas tapizadas en tela roja y un mueble bar, valorado en 4.500 pesetas.

2.—Un aparato de radio marca «Philips», de cinco lámparas, con teclas y dos mandos a los extremos, en estado de funcionamiento, en 1.800 pesetas.

3.—Un armario de cocina, con dos puertas y dos cajones, pintado de esmalte blanco, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Julio próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de valoración deducido el 25 por 100, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca, y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3005 Núm. 1137.—115,50 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 75/61, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación.

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juz-

gado, entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Nieto Blanco, mayor de edad, casado y vecino de esta población, representado y defendido por el Letrado D. Lucas Quirga González, y de la otra, como demandado, D. Benicio Moreira Coto, también mayor de edad, minero y vecino de Fabero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil ciento treinta pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por don Luis Nieto Blanco y ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado D. Benicio Moreira Coto, debía de condenar y condeno a éste a que una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquél la suma de dos mil ciento treinta pesetas que le adeuda y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado rebelde conforme a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley procesal, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

2836 Núm. 1136.—88,20 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 10/62, en virtud de denuncia de Pedro García García, contra Valentín Méndez Doel, sobre lesiones, se ha practicado la tasación de costas, que copiada, dice:

	Pesetas
Derechos registro.....	20,00
Idem juicio y diligencias previas.....	115,00
Idem una suspensión del juicio.....	40,00
Idem ejecución sentencia....	30,00
Idem cartas-órdenes.....	50,00
Indemnización al lesionado Pedro García.....	500,00
Dietas y locomociones Juzgado de Paz.....	270,00
Reintegros y Mutualidades..	16,00

Total, s. e. u. o.... 1.041,00

La Vecilla, dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Leonardo Mata.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y vista,

por término de tercero día, al condenado a su pago Valentín Méndez Doel, vecino que fue de Ciñera y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole al propio tiempo para que en término de quinto día comparezca para cumplir el arresto, que como pena principal, le fue impuesto, expido el presente en La Vecilla, a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berueta Carráffa. 2827

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40 de 1962, seguido contra Gregorio Sandín Montoso, de 25 años de edad, soltero, natural de Litos de Tabara (Zamora) y con domicilio últimamente en Castrillo de los Polvazares, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el depósito municipal seis días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasas judiciales.....	165,00
Partes Médico Forense.....	250,00
Cuatro cartas órdenes.....	300,00
Pólizas Mutualidades.....	20,00
Indemnización al perjudicado.....	135,00
Honorarios de Médico de A. P. D.....	150,00
Reintegro del juicio.....	15,00
	1.035,00
Aumento del 6 por 100 en presente tasación de costas...	62,00

Total, s. e. u. o..... 1.097,00

Importa en total la cantidad de mil noventa y siete pesetas, que corresponde abonar a Gregorio Sandín Montoso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en Astorga, a diez

y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Malvárez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 2845

#### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 109/62 que sobre reclamación de cantidad ha promovido D. Francisco García Marqués contra otro y don Quintín Prada Barrio, mayor de edad y vecino que fue del barrio de Flores del Sil y actualmente en paradero y domicilio desconocidos, S. S.º mandó que a éste se le emplazase en la forma prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el término de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para que, si le conviniere, pueda contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación y emplazamiento del demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, quedan en esta Secretaría y le será entregado en el acto de verificar su comparecencia, expido el presente cédula en Ponferrada, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, L. Alvarez. 2841 Núm. 1139.—58,30 ptas.

#### Requisitoria

Gregorio Larracochea García, hijo de Gregorio y de Victoria, de veinticinco años de edad, natural de León, de estado soltero, estatura 1,600 milímetros, de profesión pintor, pelo rubio, cejas rubias, ojos claros, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano y frente estrecha, en la actualidad en ignorado paradero, encartado en causa núm. 81 de 1962, como presunto autor del delito de robo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Artillería don Juan Cobos Sánchez, Juez Instructor del Militar Eventual de la Plaza de AAIUN (Sahara) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no verificarlo.

AAIUN (Sahara), 22 de Junio de 1962.—El Comandante Juez Instructor, Juan Cobos Sánchez. 2885

Notaría de D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, con residencia en León, calle de Ordoño II, 32

Se instruye acta de notoriedad, con sujeción a lo dispuesto en el

artículo 70 del Reglamento Hipotecario ante mí, para acreditar a favor de la Comunidad y Sindicato de Regantes de Rueda del Almirante, de los manantiales de Los Hontanones y El Charcón», de un aprovechamiento de aguas para riego, derivadas en cantidad de treinta litros por segundo, de la charca o balsa llamada de Los Hontanones y El Charcón, sita en término de Rueda del Almirante, Ayuntamiento de Gradefes, destinada al riego de ocho hectáreas doce áreas y ochenta centiáreas de tierra de labor, sitas en término de Rueda del Almirante, todo ello en término municipal de Gradefes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento Hipotecario, a fin de que sea conocido de cuantos puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento, pudiendo los que se consideren perjudicados comparecer en la forma dispuesta en dicho artículo, en la Notaría del Notario de León D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, calle de Ordoño II, 32, para exponer y justificar sus derechos.

León, 27 de Junio de 1962.—El Notario, Juan A. Villalobos. 2939 Núm. 1138.—102,40 ptas.

## Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafranca del Bierzo

Don José Olarte L. Carvajal, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafranca del Bierzo (León).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para sostenimiento de esta Hermanidad y sus servicios, correspondiente al ejercicio de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad por espacio de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones; transcurrido dicho plazo se considerarán firmes estas cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 2 de Julio de 1962.—El Jefe de la Hermanidad, José Olarte. 2958 Núm. 1140.—63,00 ptas.

## ANUNCIO

Extravióse perra de caza, perdiguera roja, atiende por «Linda». Razón: teléfono 59-60.

3014 Núm. 1133.—10,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial